



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-100/016

Choloma, Cortes, 05 de Enero de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

EFA 10141

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "Acarreo de material para Conformación de Calles, en el siguiente lugar:

UBICACIÓN	Viajes	Fecha	Material	Precio Viaje	Total
Banco El Fongo- Aldea San Rafael	9	06/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 9,000.00
	5	07/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	7	08/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	9	12/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 9,000.00
	6	13/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 6,000.00
	8	14/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 8,000.00
	4	15/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 4,000.00
	5	18/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	4	19/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 4,000.00
	6	20/01/016	Selecto	L. 1,000.00	L. 6,000.00
					TOTAL
				ISV 25%	L. 9,450.00
				GRAN TOTAL	L. 72,450.00

Nombre Contratista : Lorvin Ivan Deras Carias
Número de R.T.N. : 0502-1979-02070
Monto del Contrato : Lps. 72,450.00

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo
JD/vag

III.- INICIO DE OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

V FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago al finalizar el contrato de trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se Le deducirá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta, del monto del contrato. También se le hará la retención del 1% al momento de la codificación, presente o no presente constancia de pagos a cuenta de la Empresa Sistema de Administración de renta.

VI. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

VII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII. MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Proyectos.

IV. RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3. Causas de fuerza mayor.
- 4. Por ser convenientes a proyecto.
- 5. Por causa de interés público.
- 6. Por incumplimiento al contrato, Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Seis días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciséis.



[Handwritten Signature]
ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
LORVIN IVAN DERAS CARIAS
CONTRATISTA

[Handwritten Signature]
61 JUN 2016
DIA GENERAL